AÑO XII. Palma 19 de Julio de 1884. NÚM. 29.

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION y único punto de suscricion.	Precios de suscricion.
TRONCOSO, 3.—2.°	*Odon-Colom n.° 34.-1.° derecha.*	Por trimestre. 1 1/2 pesetas Por semestre. 2 1/2 » Por un año. 5 »

LA ESTADISTICA DE PRIMERA ENSEÑANZA.

V.

PERSONAL DOCENTE.

La parte segunda se halla consagrada á los Maestros, respecto de los cuales se dan noticias de interés—no pocas nuevas en estas Estadísticas—en los cuadros del 20 al 33 inclusives. De más valor son todavía las observaciones y los resultados que se exponen en la parte respectiva de la Memoria, parte que principia con la siguiente declaracion, que es al propio tiempo base de todo el estudio que respecto del personal docente se hace en la *Estadística* que examinamos:

«El factor principal de la enseñanza— dice— es por necesidad el Maestro, y todo lo que en su beneficio se haga, todo lo que tienda á elevar el nivel intelectual y moral del mismo, todo lo que sea mejorar su educación social y profesional, dignificar su misterio sometiéndole á la vez á mas estrecha responsabilidad, es marchar de frente por el verdadero camino del progreso de la educación popular.»

Para emprender con éxito tarea tan árdua y delicada, preciso es ante todo adquirir un conocimiento perfecto é imparcial de la actual situación del Magisterio; y á este fin parece enderezado el estudio á que nos referimos, del cual resulta en primer término, que en 1880 se componia el personal docente de las escuelas públicas, de: 15.291 Maestros, 832 Auxiliares, 6.626 Maestras y 1.034 Auxiliares de éstas; total 23.783, de los que 5.330 eran solteros, 1.864 casados, 1.845 viudos y 744 de estado religioso, número este último, que según en la Memoria se declara, débese al respeto de derechos adquiridos con anterioridad á la Ley, á ciertas disposiciones que interpretaron con latitud los preceptos de ésta, y á que el art. 189 de la misma permite que los párrocos puedan ser á la vez Maestros de escuelas incompletas; las Maestras que pertenecen á este estado componen entre titulares y Au-

xi iares un total de 485, que en su mayoria hay que buscar en los asilos de beneficencia.

En cuanto á las escuelas privadas habia 2.680 Maestros con 1.099 Auxiliares y 3.201 Maestras con 1.771 Auxiliares; total: 9.751, de los que 3.943 eran solteros, 3 049 casados, 571 viudos y 2.183 de estado religioso. Resulta que en las escuelas privadas se halla en mayor relación que en las públicas el personal religioso.

Tomando en total el personal de las escuelas públicas y privadas, resulta que en 1880 habia: 17.971 Maestros con 1.931 Auxiliares y 9.827 Maestras con 3.805 Auxi iares; total: 33.534. Como puede observarse por estas cifras, hay una gran desproporcion entre el número de Maestros y el de Maestras, desfavorable á éstas, cosa que no deja de llamar la atencion, pues que acusa la falta de escuelas de niñas y el hecho de estar servidas por Maestros no pocas que debieran ser regentadas por Maestras.

Con relación á los títulos, resulta que de 23.783 Maestros y Auxiliares de ambos sexos de escuelas públicas, 323 lo poseen normal, 3.469 superior y 12.290 elemental; poseyendo solo el certificado de aptitud 5.467 y habiendo 2.234 que no poseen ni este certificado. Las consideraciones á que se prestan estas dos últimas cifras, fácilmente se ocurrirán al lector, y no hay para que decir que nada tiene de lisonjeras. Por lo que respecta á las escuelas privadas, de 9.612 individuos habia 457 provistos sólo de certificado de aptitud y 4.461, es decir mas de la mitad, que ni siquiera este documento poseian.

Los cuadros 25 y 26 se refieren á la clasificación de los Maestros y Maestras de las escuelas públicas con respecto á la dotacion que disfrutan, y su examen produce una impresión que más tiene de dolorosa que de otra cosa. Y téngase en cuenta que, como en la Memoria se dice, los datos que dichos cuadros suministran, «completan los medios necesarios para apreciar la importancia del Magisterio, su aptitud y el éxito que debe esperarse de su concurso en relación con los elementos de que dispone. La situación personal del Maestro influye tan inmediata y directamente en el servicio puesto á su cargo, que seria temeridad no reconocer que allí donde aquel logra posición digna para vivir con holgura suficiente y acomodada al grado de su categoria social y profesional, han de ser sus trabajos, sus esfuerzos, y, por lo tanto, el aprovechamiento de los alumnos superiores en mucho, por regla general, á los que deben esperarse del que está mezquinamente retribuido y no mejor considerado. Antes que censurar, pues, el estado de la enseñanza y sus poco satisfactorios resultados, haciendo cargos por ello al Magisterio, la imparcialidad exije proclamar con franqueza que esas son inevitablemente las consecuencias de la pobreza de recursos para el sostenimiento de la primera enseñanza, y en especial de la remuneración señalada á los encargados de difundirla.»

De los cuadros á que estas atinadas observaciones se refieren, resulta que en 1880 habia:

MAESTROS

Con dotación que no excede de 125 pesetas al año . . .	1.273
Con id. de más de 125 hasta 250 id. id	2.827
Con id. de más de 250 hasta 500 id. id	3.599
Con id. de más de 500 hasta 625 id. id	3.051
Con id. de más de 625 hasta 825 id. id	2.328
Con id. de más de 825 hasta 1.100 id. id.	1.294
Con id. de más de 1.100 hasta 1.375 id. id	427
Con id. de más de 1.375 hasta 1.650 id. id	223
Con id. de más de 1.650 hasta 2.000 id. id	193
Con id. de mas de 2.000 id. id.	76

MAESTRAS

Con dotación que no excede de 125 pesetas al año . . .	26
Con id. de más de 125 hasta 250 id. id	187
Con id. de más de 250 hasta 416‘50 id. id	2.366
Con id. de más de 116‘50 hasta 550 id. id	2.393
Con id. de más de 550 hasta 733‘50 id. id	566
Con id. de más de 733‘50 hasta 916‘50 id. id	623
Con id. de más de 916‘50 hasta 1.100 id. id.	296
Con id. de más de 1.100 hasta 1.333‘50 id. id	75
Con id. de más de 1.333‘50 id. id.	94

Llámase en la Memoria de que tomamos estos datos, la atención sobre lo perjudicial que es para la enseñanza la escasez que en las dotaciones acusan los datos anteriores, que por otra parte ha de ser motivo de que se retraigan de seguir la carrera del Magisterio muchos jóvenes que pudieran desempeñarla con éxito, y concluye con esta afirmación: «Pues téngase por indudable que mientras el profesorado viva de tan precario modo; mientras el inmenso número de Maestros y de Maestras se halle tan míseramente retribuido, la enseñanza no prosperará y las escuelas públicas no contribuirán, sino muy imperfectamente, á la educación popular.»

Los cuadros 27 y 28 se refieren á la clasificación del personal docente de las escuelas públicas, bajo el respecto de las cualidades demostradas en el desempeño de su cargo; punto de vista en que no hemo de detenernos, puesto que en la Memoria se indica que hay aquí el mismo exceso de benevolencia que ya se ha notado con otros motivos, y porque creemos que para llevar á cabo semejante clasificación con alguna exactitud, son menester datos muy complejos que, sin duda, no han podido tenerse á la vista al formar la *Estadística*.

Del cuadro que sigue, resulta que en 1880 habia 2.392 Maestros

y 49 Auxiliares que á la vez que la escuela, desempeñaban otros cargos retribuidos de fondos públicos, número que no nos parece excesivo, atendiendo á lo escasamente que resultan remunerados muchos Maestros. Según el cuadro que sigue, habia en dicha época entre Maestros, Maestras y Auxiliares de ambos sexos 2.537 que contaban mas de 25 años de servicios, correspondiendo de ellos 629 solamente al sexo femenino, lo cual se explica por que la mujer no suele al entrar á constituir familia, ocuparse de otros asuntos que los propios de su nuevo estado.

Durante el decenio se produjeron 16.015 vacantes, á saber: 7.126 por renuncia, 5.344 por traslación, 78 por jubilación, 2.672 por defunción y 725 por separación, de las cuales 126 fueron por no cumplir los interesados los deberes de su cargo, 2 por infundir doctrinas perniciosas, 42 por motivos morales y 555 por abandono de destino. Con ocasión de estas cifras, se hace observar en la Memoria lo siguiente. que copiamos por ser elogio que al respecto que nos ocupa puede hacerse del Magisterio de primera enseñanza patrio:

«Si la conducta en general de los Maestros y Maestras ha de juzgarse por las resoluciones oficiales que, prévio expediente, califican sus actos en los casos de quejas y denuncia contra los mismos, no hay motivo para apreciarla desfavorablemente en vista de estos datos. En una clase compuesta de 23.000 individuos constantemente en ejercicio, es en verdad, insignificante que en el espacio de diez años solo 109 Maestros y 17 Maestras hayan sido separadas por no cumplir con los deberes de su cargo, 29 y 13 por su conducta moral, y solo 2 de los primeros por infundir doctrinas perniciosas; ni es tampoco excesivo el número de los reprendidos (1.356), suspensos (314), y trasladados en virtud de expediente (222.) En conjunto, pues, el número de casos en que ha sido preciso imponer penas más ó menos severas, constituye un elogio indirecto del Magisterio por su conducta en los diez años á que los precedentes datos se refieren,» durante los cuales se hicieron 16.386 nombramientos, de los que 2.687 fueron por oposición y 13.699 por concurso. El número de los premiados ascendió en dicha época á 1.483 (de los que 317 eran Maestras), y el de los sustituidos á 671.

Principales acuerdos que tomó la M. I. Junta de Instruccion pública en sesión de 16 de Julio:

Desestimar, en vista de una R. O. de 19 de Mayo del año actual, una instancia de los maestros de párvulos de esta capital acerca de compensación de retribuciones.

Dar las gracias á D. José Montau y Salas por haber regalado á la Biblioteca de la Escuela de niños de Deyá una porcion de libros y folletos.

Elevar á la aprobación del Rectorado el nombramiento de Maestra interina de Sansellas á favor de D.ª Teresa Gelabert y Cirer.

Invitar á las Juntas locales á que, siguiendo la costumbre de años anteriores tengan á bien conceder vacaciones á los profesores de su respectiva jurisdicción durante la época canicular.

Ha visitado nuestra redacción el «Boletín de la Academia Comercial» órgano de la Sociedad cuyo nombre le intitula.

Saludamos cortesmente el nuevo colega y aceptamos el cambio que nos ofrece.

La «Academia Comercial de Palma», tiene por objeto principal proporcionar la mayor suma de conocimientos, en punto á contabilidad y práctica mercantiles, y el mayor grado de ilustración en general á cada uno de sus asociados, por el concurso expontáneo, libre y desinteresado de todos ellos; segun consta en el art.º primero de su Reglamento.

Se ha instalado en el local que le ha ofrecido la Institución Mallorquina de Enseñanza, donde cada sociedad conserva su independencia, á pesar de las íntimas relaciones con que están ligadas.

El periódico lleva publicados algunos artículos de especial utilidad para el comercio en general y para los comerciantes y sus auxiliares en particular.

Dice *La Escuela* de Toledo:

«La enseñanza del niño tiene su época, y tanto se perjudica con la pretension de anticipar el fruto, como descuidando las labores en tiempo oportuno, para conseguir la madurez conveniente.

»Sin que asome la razon, es solo mecanismo lo que se aprende y peor si prematuramente se alcanzan resultados verdaderos, forzando á la naturaleza. Si pasa la oportunidad y los vicios se adelantan al juicio, suele ser tarde para los mas. Antes de siete años preparar con educación, despues de los 10 está expuesto á grandes contrariedades.

»Entre querer que se formen hombres de ocho años y considerar niñitos á los de 12, hay un término medio que generalmente no quiere conocerse. O exigir lo que la naturaleza niega, ó descuidar la oportunidad de la educación, son los extremos dominantes. El hogar, la calle y la Escuela, se encuentran en completa oposición y los efectos se tocan, trabajándose mucho inútilmente.»

«Prescripciones higiénicas aplicables á los establecimientos escolares.

El Ministro de Instrucc on pública dirigió á la Academia de Medicina de París un oficio, interrogándole sobre el tiempo que debia estar segregado de sus compañeros, algun alumno que fuese atacado de enfermedades contagiosas.

La Academia, aprobando las comunicaciones de su relator Mr. Hillairet, dió la respuesta que sigue:

1.° Los alumnos atacados de varicela, viruela, escarlatina, sarampion, orejones ó de la difteria, serán irremisiblemente aislados de sus compañeros.

2.° La duracion del aislamiento será de cuarenta dias para la viruela, el sarampion, la escarlatina y la difteria; de veinticinco dias para la varicela y los orejones.

3.° El aislamiento no se dará por terminado hasta que el convaleciente se haya bañado.

4.° Los vestidos que el alumno llevaba cuando se hizo enfermo, deberán someterse á la accion de una estufa llevada á mas de 90°, quedarán sujetos á las fumigaciones sulfurosas y despues se limpiarán perfectamente.

5.° Los útiles de cama y las cortinas del lecho y de la pieza del aislamiento, los muebles y las paredes de la recámara, deberán desinfectarse y ventilarse ámpliamente.

6.° El alumno que hubiese enfermado fuera de un establecimiento de Instrucción pública, de alguna de las enfermedades contagiosas enumeradas ántes, no podrá ser nuevamente admitido si no presenta un certificado de médico, en el que se acredite que se han llenado las prescripciones que ántes se mencionan.

Como resultado de la consulta hecha, el Ministro ha enviado á los Directores una circular, recomendándoles el exacto cumplimiento de las citadas prescripciones, en los establecimientos que están bajo su inmediata direccion. *(Revista Popular de Conocimientos Útiles.)*

En el núm. 195 de la utilísima Revista Popular de Conocimientos Útiles, entre los muchos é interesantes que contiene hallamos el siguiente:

Locomotora española.—En la línea de Silla á Cullera se ha ensayado con excelente éxito una locomotora para ferro-carriles económicos, construida en los talleres de la «Fundicion primitiva valenciana,» recorriendo algunos kilómetros con una velocidad de 20 á 25 por hora, arrastrando un tren de cinco carruajes y furgon.

Los datos técnicos de la locomora son: diámetro de las ruedas, 0,72 metros; separacion de ejes, 1,40; diámetro del cilindro, 0,21; carrera, 0,31; superficie de la caldera, 21 metros cuadrados; peso de la máquina vacia, 8,000 kilógramos; cargada 10.200 kilógramos; presino timbre de la caldera, 9 atmósferas; presion ordinaria, 6 atmósferas; esfuerzo de traccion que puede desarrollar la máquina, 1.139 kilógramos; en línea horizontal puede arrastrar 155 toneladas.

Es satisfactorio para la industria nacional poder consignar esta noticia, que atestigua su progreso y honra al establecimiento donde ha sido construida la locomotora, de cuya clase, hasta ahora, éramos tributarios de la fabricacion extranjera.

ADMINISTRACIÓN DE EL MAGISTERIO BALEAR.

Odon-Colom 34, *primer piso derecha ó sea tercera puerta.*

Recomiéndase á los asociados de los pueblos de esta isla el pago de las cuotas atrasadas; pues los de Palma, cómo tambien los de Menorca é Ibiza, no obstante la separacion, se hallan al corriente hasta el 31 de Diciembre último: conducta digna de elogio.

Con el fin de facilitar el pago referido, obra en poder del Habilitado D. Antonio Nadal y Moré una lista expresiva de las cuotas que cada socio adeuda.

Esta Administracion no duda del buen criterio de los Maestros que á medida que vayan cobrando el trimestre abonarán al dicho Habilitado las cantidades respectivas, evitando con esto los perjuicios que aquella sufre; y además, darán una prueba de la rectitud con que siempre se conducen los *sacerdotes civiles* ó encargados de formar el corazón de la niñez.

Debiendo proceder á la venta de *sobrantes* del indicado periódico correspondientes á los años 1882 y 83, se señala todo el mes actual para que los asociados que no tengan las colecciones completas se sirvan reclamar los números que les falten; en la inteligencia de que desde 1.° de Agosto próximo solo tendrán derecho á pedir los del año actual.

Palma 5 de Julio de 1884. Antonio Portell y Gonzalez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

DE LAS BALEARES.

Circular.—Deseando esta Junta evitar en lo que sea posible, los inconvenientes que ocasiona la reunion de niños en las escuelas públi-

cas, especialmente en la época canicular; y teniendo presente además las malas condiciones de la mayor parte de los edificios en que aquellas están instaladas, acordó, en sesion de ayer, invitar á las Juntas locales de primera enseñanza, á que, siguiendo la costumbre establecida en esta provincia, tenga á bien mandar que se cierren, durante la citada época, las escuelas públicas sujetas á su respectiva jurisdicción, comunicando oportunamente á este Centro provincial el acuerdo que tomaren ó hubieren tomado sobre este particular.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes, como Presidentes de las Juntas de primera enseñanza.

Palma 12 de Julio de 1884.—El Gobernador-Presidente, Fernando Santoyo y Osorio.—P. A. de la J. El Secretario, Tomás Forteza.

Disposiciones oficiales.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

INSTRUCCION PRIMARIA.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 20 de Mayo de 1881 han de ser provistas por oposición las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

Escuelas elementales completas de niños.

Espulga Calva	825'00 pts.
Salardú	825'00 «
Seo de Urgel	825'00 «

Escuelas elementales completas de niñas.

Albesa	825'00 «
Salardú	825'00 «

Ademas del sueldo asignado los Profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucciòn pública de Lérida dentro el término de treinta dias contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 4 de Julio de 1884.—P. D. del Excmo. Sr. Rector,—El Secretario general, José Blanxart.

Palma—Imprenta de Bartolomé Rotger. 1884.